

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00515-00
Demandante:	JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO
Demandado:	AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO
Asunto:	COMISIONA –

Una vez recibida la constancia de inscripción del embargo del vehículo automotor identificados con placa **PJL99B**, registrado en la Secretaría de movilidad de Itagúi y de propiedad del demandado **AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO**, se procede a comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE ITAGUI – ANT**, para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO quien podrá subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de nombrar secuestre, de la lista de auxiliares que allí se encuentra autorizada. Líbrese despacho comisorio.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia y del historial vehicular en donde conste la inscripción del embargo.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **7e396c293cb32e91cb5736cbd48a35c0397e96dadcaadfd0df55445faad93a1**

Documento generado en 14/12/2020 06:41:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>